



Dibulla, La Guajira, 12 de agosto de 2021

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PARCELACIÓN ECOTURISTICA UKUA PH.
DEMANDADO:	VICTORIA DE LA ESPRIELLA PULIDO
RADICACION:	44-090-40-89-001-2021-00014-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y en razón a que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término indicado por el Despacho, se procederá a Rechazar la misma. Dejándose la constancia en el libro radicator.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por **PARCELACIÓN ECOTURISTICA UKUA PH**, mediante apoderado judicial Dr. **MILTON MONTES FONSECA**, contra el señor **VICTORIA DE LA ESPRIELLA PULIDO**, por las razones manifestadas en la parte motiva, dejándose constancia en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez